



Fecha: 13 de enero de 2014

DISP. DP y ST N° 2 /2014

VISTO:

El expediente DIyT-010/14-0, caratulado “s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Sistema OJS” e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, en atención, a la petición promovida desde el Departamento de Gestión e Indicadores, dirigido a contar con una plataforma OJS (Open Journal System), para realizar publicaciones electrónicas y que la Dirección de Informática y Tecnología no cuenta con personal capacitado y disponible para esa tarea.-

Que en función de lo expuesto se estima conducente encuadrar estas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7° inc. 1° dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.4 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°-

Que, según el curso del procedimiento, la empresa Dectra Mobile S.A. fue invitada cotizar vía telefónica y que de fs.5a6 luce el presupuesto presentado, y acredita su cotización y acredita su cotización del siguiente modo:



| ITEM | CANTIDAD | MONTO UNITARIO SIN INCLUIR IVA | MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA |
|---|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Diseño y Desarrollo del sitio | 1 | \$ 28.000,00 | \$ 28.000,00 |
| Mesa de ayuda y 6 horas mensuales disponibles para modificaciones | 12 | \$ 3.500,00 | \$ 42.000,00 |
| | | | \$ 70.000,00 |

Por lo que el monto anual se eleva a la suma de **Pesos setenta mil (\$70.000,00) sin incluir el IVA, pagaderos un 45% de anticipo y el saldo contra entrega**, lo que implica que el mismo sería de **Pesos ochenta y cuatro mil setecientos (\$84.700,00) IVA incluido, pagaderos un 45% de anticipo y el saldo contra entrega**, por el desarrollo de una plataforma OJS.-

Que, según el curso del procedimiento, la empresa Triplece S.R.L. fue invitada cotizar vía telefónica y que a fs.7 luce el presupuesto presentado, y acredita su cotización del siguiente modo:

| ITEM | CANTIDAD | MONTO UNITARIO SIN INCLUIR IVA | MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA |
|---|----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| Diseño y Desarrollo del sitio | 1 | \$ 26.500,00 | \$ 26.500,00 |
| Mantenimiento de seis (6) horas de desarrollo mensuales disponibles durante un año. | 12 | \$ 2.900,00 | \$ 34.800,00 |
| | | | \$ 61.300,00 |

Por lo que el monto se eleva a la suma de **Pesos sesenta y un mil trescientos (\$61.300,00) sin incluir el IVA, pagaderos un 30% al momento de aceptarla propuesta y el saldo a los 7 días de finalizado el trabajo y presentada la factura correspondiente**, lo que implica que el mismo sería de **Pesos setenta y cuatro mil ciento setenta y tres (\$74.173,00) IVA incluido, pagaderos un 30% al momento de aceptarla propuesta y el saldo a los 7 días de finalizado el trabajo y presentada la factura correspondiente**, por el desarrollo de una plataforma OJS.-



Que, según el curso del procedimiento, la empresa Apolo 3 fue invitada cotizar vía telefónica y que de fs.8a9 luce el presupuesto presentado, y acredita su cotización cotización del siguiente modo:

| ITEM | CANTIDAD | MONTO UNITARIO SIN INCLUIR IVA | MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA |
|--|----------|--------------------------------|-----------------------------|
| Diseño y Desarrollo del sitio | 1 | \$ 21.250,00 | \$ 21.250,00 |
| Mantenimiento de seis (6) horas de desarrollo mensuales disponibles durante seis meses. | 6 | \$ 2.500,00 | \$ 15.000,00 |
| Mantenimiento de seis (6) horas de desarrollo mensuales disponibles del del mes siete al doce. | 6 | \$ 1.500,00 | \$ 9.000,00 |
| | | | \$ 45.250,00 |

Por lo que el monto se eleva a la suma de **Pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$45.250,00) sin incluir el IVA, pagaderos un 40% de al aceptar la propuesta y el saldo contra entrega**, lo que implica que el mismo sería de **Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 (\$54.752,50) IVA incluido, pagaderos un 40% de anticipo y el saldo contra entrega**, por el desarrollo de una plataforma OJS.-

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto por la contratación con la firma **Apolo 3** por la Adquisición de Sistema OJS tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;



**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Adquisición de Sistema OJS, con la firma APOLO 3, por un valor total de **Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 50/100 (\$54.752,50) IVA incluido** conforme surge del presupuesto de fs.8a9.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 2/2014